



Escuela de  
Ciudadanía  
Alberto Quirós Guardia

## **Código de Ética y Conducta**

## ÍNDICE

### I.MENSAJE DE LA PRESIDENTA

#### Introducción

- 1.Objetivo del documento
- 2.Misión, Visión y Propósito
- 3.Principios Rectores

### II.CONTENIDO

- 1.Declaración organizacional
- 2.Gobierno corporativo y Estructura organizacional

### III. PRINCIPIOS GENERALES

1. Relación con Miembros
2. Relación con Beneficiarios/comunidad y ciudadanía en general
3. Relación con otras OSFL (Aliadas) de la sociedad civil
4. Relación con proveedores
5. Relación con Gobiernos y Autoridades Públicas/ con el Estado
6. Relación con Entidades de cooperación
7. Relación con Donantes privados
8. Recaudación de fondos

### IV. CONFLICTO DE INTERESES Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Conflicto de Interés General
2. Consanguinidad
3. Conflicto de Interés con Beneficiarios
4. Conflicto de Intereses miembros, personal, empleados, voluntarios
5. Conflicto de intereses con recibo y entrega de regalos
6. Manejo de Información confidencial

### V. RELACIÓN Y ACTIVIDADES POLÍTICAS

### VI. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

### VII. DIVULGACIÓN

### VIII. APLICACIÓN

### IX. RESPONSABILIDADES, COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO

### X. ANEXO

## ESCUELA DE CIUDADANÍA ALBERTO QUIRÓS GUARDIA

### I. Mensaje de la Presidenta:

La Escuela de Ciudadanía fundada en febrero de 2014, por Alberto Quirós Guardia, ciudadano íntegro, patriota, comprometido con los más altos principios y valores humanos y democráticos, de la mano de un grupo de ciudadanos que lo seguimos, decidimos trabajar juntos, para ser una organización referente en materia de educación ciudadana integral en Panamá.

Uno de los mayores legados que nos dejó nuestro padre y fundador, fue su compromiso con el pleno ejercicio de las libertades y su consistencia, coherencia y congruencia de palabra y acción.

El Código de Ética y Conducta es un documento que recoge estos principios y valores, los cuales constituyen los pilares de La Escuela de Ciudadanía Alberto Quiros Guardia, brindado una guía diaria, para todos los miembros de la escuela. Es un instrumento diseñado para facilitar el cumplimiento de nuestros Estatutos.

Confiamos en el sentido de ética y de integridad personal de quienes se comprometan a firmarlo, para proteger y cuidar la reputación de nuestro fundador y la nuestra. Debe ayudar a resolver dudas, conflictos, facilitar la resolución de dilemas éticos de la membresía, analizar y clarificar opciones de acción. Configurar, evaluar y sancionar las eventuales infracciones a los principios éticos o de conducta.

Este Código de Ética y Conducta debe ser del dominio de directores, miembros y amigos, proveedores y aliados estratégicos de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, quienes además deben ser fiscalizadores permanentes de su cumplimiento.

Es un documento perfectible y puede ser revisado, modificado y actualizado.

Panamá, 22 de marzo de 2021

**Irma Teresita Quiros Jaen de Correa**

**Presidente.**



## **1- Introducción**

La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, obtuvo su personería jurídica en mayo de 2019, y fue constituida como una asociación de carácter civil, sin fines de lucro – no gubernamental, con amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El término no-gubernamental, se usa en el sentido de que la organización es independiente del gobierno – que no es controlada por ninguna entidad gubernamental y tampoco es establecida por algún tratado o convenio intergubernamental. Por tanto, la organización actuará de forma independiente y no estará alineada, o afiliada a ningún partido político. No obstante, lo anterior, la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia si podrá hacer actividad política y legislativa siempre y cuando esto se haga dentro del límite de su misión, visión y declaración de propósito.

La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia siendo una “organización sin fines de lucro” panameña, está regulada por el Decreto Ejecutivo No. 62 del 30 de marzo, 2017, por lo cual debe cumplir con lineamientos básicos que son necesarios para garantizar su sostenibilidad en el tiempo; así mismo, como organización sin fines de lucro, cualquiera de los beneficios recibidos, siempre serán adecuadamente invertidos en la misión pública de la organización y no se han de distribuir entre su personal o junta directiva.

Como ya se conoce, las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) juegan un rol de vital importancia en la búsqueda y solución a los problemas sociales que aquejan a la población más vulnerable del país, que, en muchas ocasiones, ni los gobiernos, ni las corporaciones benéficas pueden solventar sin el involucramiento del tercer sector. Esto se debe entre otros elementos a su conexión con el propósito, a su fuerte compromiso, a su flexibilidad, agilidad, forma de conectarse con las bases de la población que benefician, lo que genera un fuerte poder cívico.

Hoy día las OSFL están siendo fiscalizadas y reguladas, esto acarrea gran responsabilidad en honestidad, transparencia, integridad y confidencialidad; lo que se traduce en una conducta ética que además respete los derechos humanos de todas las personas y que genere confianza entre sus grupos de interés.

## **2- Objetivo del documento:**

La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia como tal, reconoce la importancia de adoptar un código de ética que contribuya a su fortalecimiento interno, que, además, sirva de guía de conducta para sus grupos de interés como lo son su junta directiva, miembros, participantes, donantes, beneficiarios, aliados, proveedores y público en general, que nos ayude a demostrarles que nuestra Escuela de Ciudadanía cumple con elevados estándares globales de conducta ética, que también nos facilite y permita identificar, evitar y detectar a tiempo cualquier situación que ponga en riesgo nuestra buena reputación, principios y valores.

Este Código de Ética no solamente nos permitirá cumplir con las normas que regulan a las OSFL panameñas, sino que nos ayudará a fortalecer nuestra reputación como garante de la alineación de todas nuestras decisiones y acciones basadas en los principios éticos. Es así como este documento nos ayudará a:

- Servir de orientación a las decisiones que la JD y sus miembros, deban tomar en un momento dado.
- Facilitar el proceso de comunicación e integración de la misión, visión, propósito, principios y valores que conforman la cultura de la **Escuela de Ciudadanía**.
- Explicar el alcance de los compromisos asumidos en el manifiesto Código de Ética y Conducta de la Escuela de Ciudadanía.
- Garantizar altos estándares de conducta ética entre todos sus miembros y grupos de interés, a fin de preservar la integridad de la Escuela de Ciudadanía.

**Principios Rectores. Misión, Visión y Propósito:**

Gran parte de la esencia fundamental de la Escuela de Ciudadanía, viene dada o inspirada en el legado de nuestro fundador, el profesor Alberto Quirós Guardia, sus principios y valores, los cuales aportan un sentido de pertenencia y de dirección colectiva a todos sus miembros en la consecución de sus objetivos.

MISIÓN	VISIÓN
Ser una organización referente en materia de educación ciudadana integral en Panamá.	Crear un espacio para la educación, la reflexión y el diálogo respetuoso en valores ciudadanos y democráticos, desarrollando el pensamiento crítico con enfoque en derechos humanos, la historia y las leyes de nuestro país
PROPÓSITO	Ser una organización de ciudadanos, cuyo objetivo fundamental es promover la participación y formación permanente de la ciudadanía integral replicando los valores de su fundador el profesor Alberto Quiros Guardia.

**Objetivo, Fines y Medios**

**Objetivo:** Promover la participación y formación permanente de la ciudadanía, en los asuntos de la familia, la educación, la comunidad y la política, para analizar y formular propuestas y sugerencias específicas de solución a los principales problemas sociales del país.

Fuente: Artículo 6º del Estatuto

**Fines:** Ver Artículo 7º del Estatuto

**Medios:** Ver Artículo 8º del Estatuto

**II. CONTENIDO:**

**Declaración organizacional:**

**Gobierno Corporativo:** Como OSFL responsable, reconocemos la importancia que tiene el cumplimiento honesto, comprometido y oportuno de los sistemas de control; por lo cual reforzamos valores y principios que nos distinguen como ciudadanos responsables con altos estándares de gobernanza organizacional.

La estructura de gobernabilidad de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia que incluye las reglas relacionadas con la conducción de los asuntos referidos al cuerpo directivo, a sus roles, así como al procedimiento para elegir, y tomar decisiones, están claramente especificados en los Estatutos inscritos en el Registro Público, aprobados por el MINGOB, que, además, estarán disponible en la página web de la Fundación para la consulta de todas las partes involucradas.

Como ya se comprende, es responsabilidad de la Junta Directiva junto con la Dirección Ejecutiva, la promoción de los estándares éticos y de integridad, así como de la estructuración de una cultura organizacional que enfatice y vele por los procesos de control interno. Para ello, la Junta Directiva ha desarrollado un sistema interno que establece normas y directrices que deben regir su ejercicio, de tal manera que se garantice la transparencia, objetividad y claridad en la asignación y administración de recursos, el cual se basa en el sistema de estándares de buen “Gobierno Corporativo”.

Definimos Gobierno Corporativo como el sistema por el cual una organización toma y efectúa decisiones para lograr sus objetivos, es el sistema por medio del cual la organización es dirigida y controlada. Puede incluir mecanismos formales basados en estructuras y procesos definidos, así como mecanismos informales que surjan en conexión con la cultura y los valores de la organización, a menudo bajo la influencia de las personas que la lideran.

La Escuela de Ciudadanía es una organización independiente, tanto su visión, políticas y actividades no podrán ser determinadas por ninguna corporación con fines de lucro, benefactor, gobierno, funcionario gubernamental, partido político, o por otra ONG.

La Escuela de Ciudadanía ha establecido el plan de gobernabilidad que describe en este Código de Ética, el cual nos permitirá el mejor cumplimiento de nuestra misión, visión y propósito, reflejando los valores centrales y los niveles culturales de la organización; donde, además, aplicaremos en todo momento principios democráticos.

**Estructura Organizacional:** La Escuela de Ciudadanía se auto gobierna de forma autónoma, según la estructura gubernativa que hemos seleccionado y que estará conformada de la siguiente forma:

1. **Junta Directiva**
2. **Dirección Ejecutiva**
3. **Miembros**
4. **Comisiones de Trabajo**

Los órganos de decisión que regirán las acciones de la ESCUELA DE CIUDADANÍA ALBERTO QUIRÓS GUARDIA son: la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva, apoyada por los Coordinadores de las Comisiones y la Dirección Ejecutiva cuando se haya establecido.

### **III. PRINCIPIOS GENERALES**

1. **Relación con Miembros:**
  - La Escuela de Ciudadanía, procurará en todo momento generar oportunidades de aprendizaje, crecimiento, trabajo colaborativo y colectivo con sus miembros

beneficiarios, para que se sientan partícipes en mayor grado del propio desarrollo y ejecución del plan estratégico que anualmente sea aprobado en la Asamblea General, para que además sean parte de su posterior evaluación.

- Los miembros inscritos en la Escuela de Ciudadanía, deben conocer sus derechos y contar con toda la información institucional que requieran, ya sea sobre el manejo de fondos, la recepción y entrega de donaciones, su plan estratégico anual, desarrollo de proyectos y todo lo que se ejecute con absoluta transparencia y rendición de cuentas.
- La Escuela de Ciudadanía ofrecerá a su membresía, servicios y oportunidades que maximicen la generación de valor y que contribuyan a fortalecer las relaciones de confianza a largo plazo.
- La Escuela de Ciudadanía respeta los derechos de participación de cada miembro y colaboradores en diálogos sociales, profesionales y políticos, en diversos espacios, así como en redes sociales, confiando en que esa comunicación se dará de manera responsable y con buen juicio sin perjudicar la imagen y reputación de la organización.
- Ningún director, miembro o colaborador, podrá promover información relacionada a la Escuela de Ciudadanía en medios de comunicación masiva, redes sociales, etc. Sin la debida autorización de la Junta Directiva en su conjunto.

## **2. Relación con Beneficiarios/comunidad y ciudadanía en general:**

- Los beneficiarios y usuarios de los servicios ofrecidos o facilitados por la Escuela de Ciudadanía, en la medida que se brindan estas oportunidades dentro de la organización, contarán con un espacio de canalización de la participación ciudadana y de intereses plurales compartidos en los que procuraremos afianzar y reforzar el protagonismo de la ciudadanía responsable, inspirándose para que se conviertan en agentes de cambio, dispuestos a movilizar, denunciar, ejercer presión, buscar y proponer alternativas ante situaciones sociales de injusticia.

## **3. Relación con otras OSFL (Aliadas) de la sociedad civil:**

- Con el propósito de alcanzar nuestros objetivos procuraremos trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración colectiva con otras Organizaciones de la sociedad civil, con el fin de evitar el trabajo aislado, la competitividad y la duplicidad de tareas.
- Cuando sea apropiado, trabajaremos en colaboración y estrecha relación con otras organizaciones locales, movimientos, grupos de la sociedad civil y redes, en el marco de objetivos comunes y una visión del desarrollo. Las asociaciones que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.
- Si se requiere realizar una crítica o denuncia contra otra organización, ésta se hará de manera responsable, cuando existan graves y fundados motivos, que

se deben dar a conocer públicamente, así como especificar la organización a la que se refiere.

- El relacionamiento de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia con otras organizaciones aliadas de la sociedad civil buscará en todo momento la construcción de un tejido social sólido; fortaleciendo redes que promuevan el crecimiento, efectividad y eficiencia de una ciudadanía integral, más responsable con la capacidad de avanzar en pro del bien público.

#### **4. Relación con proveedores:**

- Procuraremos seleccionar a los proveedores según su capacidad, experiencia, probidad, reputación, políticas libres de todo tipo de discriminación de conformidad con las normas pertinentes y los reglamentos internos.
- Evitaremos cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección o contratación a favor de familiares o conocidos que puedan ir en contra de la imparcialidad del proceso.
- Buscaremos establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda del bien común.
- Procuraremos no contratar directamente, salvo excepción explícitamente discutida y autorizada por la JD de la Escuela de Ciudadanía, respetando los principios de transparencia y competencia y documentando las decisiones tomadas en Acta.
- Se atenderán las solicitudes, reclamaciones y requerimientos de manera precisa y oportuna, conforme a las cláusulas contractuales y a ley.

#### **5. Relación con Gobiernos y Autoridades Públicas/ con el Estado:**

- La Escuela de Ciudadanía se compromete a cumplir con las reglamentaciones y disposiciones que establece la legislación nacional vigente, que regula a las Fundaciones sin fines de lucro para su reconocimiento, registro y funcionamiento.
- La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia podrá participar responsablemente, si así lo considera apropiado luego de ser estudiado y aprobado por la Junta Directiva, en base a sus objetivos y metas estratégicas en espacios de concertación interinstitucional con organismos gubernamentales, en términos de asociación o partenariado, que no impliquen relaciones jerárquicas o de dependencia.
- La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia fomentará el diálogo y la cooperación con el gobierno, cuando ésta sea apropiada y mutuamente beneficiosa, y para fortalecer la relación sociedad civil- Estado, en pos de la participación e incidencia en las políticas públicas como mecanismo para fortalecer la gobernabilidad y la democracia.
- La Escuela de Ciudadanía podrá establecer compromisos de tipo contractual, a través de la modalidad de convenio o acuerdo, con instituciones del Estado tipo alianzas público-privadas, siempre y cuando sea en beneficio del logro de los

objetivos estratégicos aprobados en los Estatutos de la Escuela de Ciudadanía y esto no comprometa la autonomía de la organización.

- Las relaciones que decida establecer la Escuela de Ciudadanía con el gobierno, con las entidades gubernamentales y demás entidades públicas, se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas éticas y de respeto a los derechos humanos con absoluta transparencia y rendición de cuentas.
- La Escuela de Ciudadanía cuando así lo considere establecer relaciones con el gobierno o sus entidades, lo hará bajo sus principios de transparencia ética, sin permitir que se den sobornos o influencias indebidas con funcionarios del gobierno, representantes políticos o de cualquier grupo. Están totalmente prohibidos los pagos a funcionarios públicos para agilización de trámites legales que no son además contabilizados con exactitud.
- La Escuela de Ciudadanía prohíbe realizar o recibir regalos, obsequios, atenciones, pagos en efectivo o equivalente, ni ningún otro beneficio a funcionarios públicos, ni del gobierno, ni directa ni indirectamente, que pudiera considerarse que influyen sobre cualquier decisión para la obtención de un beneficio indebido.
- La Escuela de Ciudadanía no se involucra directa o indirectamente con ninguna forma de política electoral.
- La Fundación prohíbe las donaciones (en ambas vías) o cualquier tipo de ayuda económica a partidos políticos o entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.

#### **6. Relación con Entidades de cooperación:**

- La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia podrá asumir posiciones y compromisos de carácter contractual con entidades, agencias y organismos de cooperación nacionales, extranjeros o internacionales, ya sean estatales, privados, intergubernamentales o de la propia sociedad civil. Siempre y cuando sean parte de los objetivos y aprobados por la Junta Directiva.
- La relación con las entidades de cooperación, no estará limitada exclusivamente al campo de los proyectos, sino que tomará en cuenta un proceso de reflexión y de análisis conjunto, el intercambio de experiencias entre las partes y el establecimiento de estrategias consensuadas siempre que éstas sean cónsonas con nuestros objetivos descritos en nuestros Estatutos

#### **7. Relación con Donantes privados:**

- La Escuela de Ciudadanía velará porque la procedencia de las donaciones no impida su libertad de actuación y no sea obstáculo para el desarrollo de sus objetivos.
- Los directores, administrativos, personal y voluntarios de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia no deberán explotar ninguna relación con el donante o potencial donante para un beneficio personal o beneficiar a algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.
- Respetará en todo momento la voluntad de los donantes en cuanto al destino final de los fondos donados.

- Se respetarán los valores de independencia, transparencia, rendición de cuentas y eficacia.
- Al establecer cualquier acuerdo de colaboración con algún aliado estratégico (empresa, osfl, organismo de cooperación, etc.), se tendrá en cuenta el respeto a los derechos humanos, así como los tratados y convenciones referidas a trabajadores emigrantes, trabajo forzoso, derecho de sindicalización, trabajo infantil, equidad de género; así como respeto al medio ambiente y a la salud pública.

#### **8. Recaudación de fondos:**

- Las actividades de recaudación de fondos que organice la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, se ajustarán al marco legal y a lo que establece este Código de Ética y Conducta.
- La Escuela de Ciudadanía solamente aceptará fondos que no comprometan sus principios fundamentales y que no restrinjan su capacidad de llevar adelante su misión, visión y propósito con libertad y objetividad, enmarcados en sus credo y valores; se hará de forma libre de coerción, de un motivo impropio, de una conducta inapropiada o de una recompensa ilógica.
- Las actividades o campañas de recaudación de fondos siempre serán veraces, sin mensajes engañosos, haciendo convocatorias a las que la organización tenga capacidad de responder en forma adecuada.
- Toda vez que la Escuela de Ciudadanía acepte una donación o ayuda económica y establece un acuerdo de cooperación para llevar adelante un objetivo específico, tendrá la responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.
- Cuando el financiamiento para un propósito particular sea pedido por el público, existirá un plan para manejar cualquier exceso de fondos y, cuando sea apropiado, la petición incluirá información sobre cómo se deberían utilizar cualquier exceso de fondos.
- La organización no proveerá compensación para los recaudadores de fondos basada en un porcentaje de las contribuciones recolectadas o que se esperan conseguir, y tampoco proveerá un salario por ello.
- Las promociones de recaudación de fondos que implican venta de productos y servicios, indicarán la duración de la actividad o campaña, y la porción real o anticipada del precio de venta, que será a beneficio de la Escuela de Ciudadanía o del programa en ejecución.
- Los costos implicados en la recaudación de fondos deberán mantener cierta relación razonable con los ingresos generados.
- La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia garantizará que las contribuciones sean usadas como se prometió o se implicó en la petición de recaudación de fondos o para los propósitos intencionados por los donantes.
- Cuando la Escuela de Ciudadanía acepta una donación o ayuda económica para cumplir un propósito específico de llevar a cabo las actividades de un proyecto o programa, deberá formalizar un acuerdo o contrato de colaboración, teniendo la responsabilidad ética y moral de honrar dicho compromiso.

- En caso que la situación lo amerite, por la ejecución de algún programa u objetivo, la Escuela de Ciudadanía podrá proponer al donante, aprobar con su consentimiento escrito, la modificación de las condiciones de la donación o ayuda económica, y solamente podrá proceder con el cambio, una vez obtenga el consentimiento explícito del donante
- La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia garantizará el uso eficiente y efectivo de las donaciones y las ayudas económicas que obtenga para cumplir con su propósito.
- Anualmente la Escuela de Ciudadanía compartirá a través de su página web, tanto a sus socios como donantes y contrapartes los Estados Financieros auditados, su memoria anual donde, además, podrán verificar con absoluta transparencia la ejecución de los fondos otorgados.

#### IV. CONFLICTO DE INTERESES Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

##### 1 .Conflicto de Interés General:

- Los mejores intereses de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia – En el servicio al cuerpo directivo, los directores ante pondrán las metas y objetivos de la organización antes que las metas personales, y pondrán los mejores intereses de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia por encima de los deseos individuales.
- Asuntos que Impacten un director – Ningún director deberá participar en decidir un asunto que le impacte directamente como individuo (Ejem: remuneración de personal, etc.)
- Divulgación – Cada director deberá divulgar los actuales y potenciales conflictos de intereses, incluyendo cada afiliación institucional que él o ella tenga, que pueda involucrar un posible conflicto tales como ocupar una posición en la junta directiva de otra OSFL, que coincida con la anterior en propósitos y misiones; tal divulgación no implica o excluye una falta de corrección ética.
- Política Escrita – La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia deberá desarrollar una Política Escrita de Conflicto de Intereses que consiste en una declaración escrita sobre cómo manejar potenciales conflictos de intereses que puedan surgir en un momento dado dentro de la organización. Esta Política de conflicto de intereses deberá ser suministrada al personal que tiene poder de decisiones. Esta declaración deberá ser firmada por cada individuo en el momento del inicio del plazo de su servicio para con la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia y luego periódicamente.

##### 2. Consanguinidad:

En el caso de la Junta Directiva de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia se aceptará la existencia de lazos familiares entre tres miembros como máximo si el consejo directivo está conformado por un mínimo de 7 miembros, y por 4 familiares si se trata de nueve miembros.

##### 3. Conflicto de Interés con Beneficiarios:

- Los beneficiarios y usuarios participantes de los servicios que ofrezca en un momento dado la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, deben conocer sus derechos y contar con toda la información institucional que requieran, ya sea sobre ésta, sobre el desarrollo de los programas y proyectos, donantes o manejo de fondos.
- La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia procurará generar oportunidades de interés para los beneficiarios (miembros o participantes) para involucrarse en mayor grado del propio desarrollo de los proyectos, de su posterior ejecución y evaluación.

#### **4. Conflicto de Intereses miembros, personal, empleados, voluntarios:**

- Tanto los miembros, así como el personal empleado y/o voluntarios de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, deberán abstenerse de usar su posición oficial, para asegurarse algún privilegio especial, ganancia o beneficio para ellos mismos.
- Los miembros, personal empleado, deberán anteponer las metas de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia por encima de las metas personales, poniendo el mejor de los intereses de la organización por encima de los deseos individuales.
- Toda persona afectada por un conflicto de interés al interior de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia deberá comunicarlo a los directivos o instancia administrativa que corresponda y abstenerse de participar en dicha actividad, negocio o trabajo en que estime existe incompatibilidad entre sus intereses particulares y los de la OSFL.
- La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia cuenta con la posibilidad de demandar la reparación de todo daño causado al responsable de un conflicto de interés no resuelto en conformidad con las reglas precedentes.

#### **5. Conflicto de intereses con recibo y entrega de regalos:**

- Los directores y miembros de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia seremos cuidadosos en evitar involucrarnos en operaciones que puedan implicar un abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, préstamos de dinero a directivos o empleados, regalos o auto contratos de compraventa de bienes y servicios, en los que sea difícil determinar el precio del mercado o se pueda abrigar dudas sobre su transparencia o equidad.
- Deberán abstenerse de recibir cualquier pago, dádiva u otra forma de influencia para afectar el comportamiento de funcionarios públicos, miembros o personas en su relación con la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia. Queda explícitamente entendido que todo miembro de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia rechazará cualquier prebenda o regalo ofrecido y que pueda ir en detrimento de los objetivos de la organización. Cualquier regalo que sea ofrecido será rechazado con el respeto debido a quien lo ofrece.

#### **6. Manejo de Información confidencial:**

El uso correcto de la información obtenida y administrada por la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia se debe ejercer bajo estrictos parámetros de confiabilidad e integridad que son las bases de relaciones de confianza, que sostienen nuestra reputación, es por esto que la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia tomará todas las precauciones posibles para:

Guardar la debida confidencialidad de toda la información confidencial o no pública a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, muy especialmente la de carácter personal y la que pueda generar ventajas competitivas a candidatos, proveedores o terceros en los procesos de contratación o selección de la organización. Por lo tanto, la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia:

- se abstendrá de utilizar a su favor información de la que haya sido depositaria o a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus objetivos estratégicos.
- tendrá la precaución de custodiar toda la información de la que ha sido depositaria para evitar su uso por terceros o para otros fines para los que les fue entregada. Evitará recabar información alguna por ningún medio intrusivo que evite al interesado saber que disponemos de dicha información, así como exponer esa información ante terceros que no necesitan tener acceso a ella.
- Anualmente la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia tiene la obligación de entregar a la DGI la lista de las donaciones recibidas para cumplir sus objetivos y propósito; sin embargo, a pesar de que esta información igualmente será publicada en la página web de la fundación por ser un requisito de transparencia, esto no exime a sus directores y miembros de manejar la información de cada donante con absoluta confidencialidad.

## **V. RELACIÓN Y ACTIVIDADES POLÍTICAS:**

La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia reconoce, valora y propicia la participación ciudadana en la gestión del bien común y la toma de decisiones por medios democráticos equilibrados y ejercidos en plena libertad de derechos; no obstante, nuestro credo nos conduce a ser una organización apartidaria, abierta a cualquier persona que comparta nuestros principios, valores y propósito, por lo que las actividades ejecutadas por la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, no buscarán favorecer a ningún partido político por lo que asumimos los siguientes compromisos:

- formar parte de un acuerdo de asociación pública ya sea con una institución o ministerio del gobierno, solamente cuando esto sea a beneficio del logro de los objetivos y propósito de la organización y no comprometa su independencia o el autocontrol de la organización.
- buscar el diálogo y la cooperación con el gobierno o las instituciones intergubernamentales cuando esta sea apropiada y mutuamente beneficiosa, incrementando así la efectividad de la ejecución de su plan estratégico y fines de contribución al país.
- no incurrir en asociación o en promover una alianza en búsqueda de un subsidio con un gobierno o una institución gubernamental solamente con el fin de buscar su sustentabilidad financiera o la ventaja competitiva de la organización en el logro de los objetivos de su misión.

- La organización no deberá cambiar sus políticas o su naturaleza no partidaria a cambio de favores políticos.
- No hacer contribución alguna, sea en especie o económica a ningún partido político, candidato o candidatura.
- No hacer uso de los recursos de la organización para apoyar o ir en contra de ningún partido político, candidato o candidatura.
- En caso de que algún director o miembro de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia decida apoyar a título personal, algún partido, candidato o candidatura o se manifieste abiertamente, en contra de alguna, deberá evitar cualquier apariencia o referencia, de que su posición está directa o indirectamente vinculada con la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia.
- Tiene la firme convicción de no discriminar a ninguna persona por su actividad o credo político siempre que éste sea compatible con los principios, valores y propósito de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia.

## **VI. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD:**

La Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia ante sus grupos de interés, está obligada a trascender su nivel de responsabilidad de la mera rendición de cuentas a, una responsabilidad social que implica transparencia de la información contable, financiera y administrativa lo cual conlleva que la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia se compromete a:

- Ser transparente en todos los contactos con el gobierno, el público, los donantes, miembros asociados, beneficiarios y demás partes interesadas, excepto en los asuntos personales y la información sobre la propiedad.
- Toda la información básica financiera de la organización, así como la estructura de gobernanza, la lista de actividades, de miembros asociados, de sus dirigentes estará abierta y accesible al escrutinio público y nos esforzaremos en informar al público acerca de nuestro plan anual de trabajo, el origen y uso de los recursos.
- Rendiremos cuenta y seremos responsables de nuestras decisiones y acciones ante los que conforman nuestros grupos de interés.

## **VII. DIVULGACIÓN:**

La divulgación de este Código de Ética y Conducta tiene como objetivos:

- Transmitir de forma clara el concepto, los objetivos y las prácticas de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia y que son parte de su ADN.
- Garantizar los principios de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de la organización.
- Dar a conocer a la sociedad panameña, los criterios de actuación aceptados consensuadamente por la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia.

El Código de Ética y Conducta se difundirá entre:

- Directores, miembros suscritos, colaboradores y voluntarios.

- Las contrapartes tanto gubernamentales como agencias de cooperación nacionales, extranjeras o internacionales.
- Los poderes públicos, legislativo, ejecutivo y judicial.
- Los medios de comunicación, empresas y cualquier otra organización que esté relacionada con la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia.
- La opinión pública en general.

La responsabilidad de la divulgación de este Código de Ética y Conducta recaerá en la Junta Directiva de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia.

### **VIII. APLICACIÓN:**

- La adhesión a este Código de Ética y Conducta es voluntaria; sin embargo, es un requisito sine qua non para quienes deseen formar parte de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, es decir que tanto Los directores, trabajadores y miembros de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia suscribirán voluntariamente este Código de Ética y conducta, para lo cual se les otorgará un plazo razonable para su firma y entrega oficial, una vez hayan completado su formulario de membresía y hayan sido aprobados por el pleno de la JD.
- Aquellas personas que no deseen sujetarse a las disposiciones de este Código de Ética y conducta, no podrán ser miembros de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia; sin embargo, podrán participar voluntariamente de sus actividades cuando sean invitados.
- Este Código de Ética y Conducta será completamente aplicable a todos los trabajadores de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, sea cual sea su relación contractual, siempre que esté vigente el vínculo laboral y con posterioridad en las provisiones que sean pertinentes.
- Este Código de Ética y Conducta también será aplicable a los proveedores con los que se establezca una relación de servicio contractual.

### **IX. RESPONSABILIDADES, COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO:**

LA JD de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia y cuando así aplique, su personal Ejecutivo, se comprometen a liderar con el ejemplo y a ser modelo en el cumplimiento de las normas establecidas en este CEC ante sus miembros, participantes, voluntarios, aliados, entidades colaboradoras, proveedores y terceros, promoviendo en todo momento y circunstancia una cultura de compromiso ético.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta, la Junta Directiva de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia, mientras no cuente con una Directora Ejecutiva, buscará la forma más efectiva de:

- Promover la difusión y conocimiento del presente Código de Ética y Conducta entre sus miembros.
- Asesorar a su membresía en caso de surgir alguna duda en su implementación.
- Establecerá un plazo razonable para la implementación de este Código de Ética y Conducta.
- Resolverá los conflictos y situaciones que puedan derivar de la aplicación del CEC entre sus miembros.

- Ofrecer los medios necesarios para garantizar que todos los que han suscrito el compromiso de aceptar este CEC, lo conozcan y comprendan lo que se espera de ellos.
- Identificar y comunicar aquellos aspectos que merezcan especial atención en los distintos procesos que puedan generar riesgos adicionales.
- Realizar un seguimiento periódico y continuado al cumplimiento del CEC.
- Tomar las medidas de corrección necesarias, cuando se detecten riesgos de incumplimiento.

**Todos aquellos a quienes sea aplicable este Código de Ética y Conducta, deberán cumplir con las siguientes normas para todas las provisiones del Código:**

- Leer y entender todas las reglas de conducta de este código, especialmente las que le sean directamente aplicables, y las actualizaciones que pudiera sufrir.
- Elevar a la atención del director que figura como fiscal, cualquier violación del Código de Ética y Conducta, de la cual pudiese tener conocimiento directamente o por terceros, real o potencial, tantas veces como sea necesario hasta que su denuncia haya sido debidamente resuelta.
- Colaborar todo lo posible en la resolución de cualquier conflicto que pudiese surgir a causa del incumplimiento de este Código de Ética y Conducta, por su parte o por la parte de terceros.
- Colaborar en la difusión de este Código de Ética y Conducta y su cumplimiento.
- Comprometerse a la política de no retaliación, en ninguna forma posible, contra quien promueva el cumplimiento del Código de Ética y Conducta o denuncie su incumplimiento.

El incumplimiento de las normas y provisiones de este Código de Ética y Conducta resultará en la toma de medidas disciplinarias previstas en la normativa aplicable entre las que se podrán considerar: la remoción de la membresía, el fin de la colaboración voluntaria, la terminación de una relación laboral, la rescisión del acuerdo de prestación de servicios de un proveedor o contratista.

## X. ANEXO

### Principios Rectores:

El compromiso de la Escuela de Ciudadanía se basa en el legado de creencias de nuestro fundador, el profesor Alberto Quirós Guardia, quien nos transmitió el siguiente credo que sirve de guía transversal para todas nuestras actuaciones:

- **Creemos en el Dios Universal, en la humanidad, el valor de la familia** como núcleo vital para la armonía social, en el amor y la solidaridad humana. Creemos que toda persona, desde su concepción, tiene su valiosa y única identidad, que se robustece en la debida convivencia y en el disfrute de todas sus libertades, derechos y deberes.
- **Creemos en el potencial de bondad y nobleza de todo ser humano**, porque la virtud es la esencia del bienestar individual y colectivo.
- **Creemos en los derechos fundamentales de la persona**, sin distinción de sexo, raza, ideas, religión y convicciones políticas. Nos oponemos a toda forma de exclusión, marginación, discriminación o explotación.
- **Creemos en el trabajo como la actividad más importante del espíritu creador** y que a todo trabajador le corresponde una cuota-parte justa de los beneficios de su actividad productiva, por las tareas de idear, producir, distribuir y compartir en equidad.
- **Creemos en la protección y conservación del medio ambiente**, en la responsabilidad de cuidar todos los recursos de la madre naturaleza, donde el ecosistema se renueve y se evite males mayores que pongan en peligro nuestro planeta.
- **Creemos en la protección de la niñez y en la exaltación de la fortaleza y heroísmo de nuestra juventud**; en el compromiso del Estado de brindarles todas las oportunidades para el disfrute de sus posibilidades y de su socialización.
- **Creemos en el respeto y la igualdad de la mujer** en todos los aspectos; **en el cuidado del adulto mayor** que por el solo hecho de serlo debemos quererle y brindarle el apoyo necesario, garantizando la plenitud de su existencia, su seguridad y compañía.
- **Creemos en la capacidad de sacrificio y de servicio de todo ser humano**, en el ámbito económico, político y social; **en la economía equitativa y solidaria**, donde el afán de lucro no sea el motor básico del desarrollo ni el mercado sea superior al Estado.
- **Creemos en una más justa distribución de las riquezas, que es de todos**. Vemos que la tecnología, los conocimientos, la información y la comunicación son medios lícitos cuando se orientan y utilizan en beneficio de todos los seres humanos.
- **Creemos en el valor de las diferentes culturas, nacionales y extranjeras**, en el encuentro armónico entre sus diferencias, para el desarrollo y el progreso universal. El Estado, por su naturaleza, debe proteger la consistencia de cada identidad cultural sin menoscabo del origen y tiempo, para reconocer el derecho a la ciudadanía.
- **Creemos en lo mejor de nuestra historia, en su noble tradición liberadora** y en los valores renovadores de nuestra cultura, en aquellos que se han sacrificado por Panamá y quienes están dispuestos a hacerlo hoy y siempre por los más sagrados intereses de la patria. Abogamos por la hermandad entre los panameños, por la urgente necesidad de la reconciliación nacional para la concreción de la auténtica unidad popular, así como por la verdadera democracia, como compromiso mutuo en plena acción comunitaria.
- **Creemos en el poder constituyente del pueblo** que radica en la comunidad nacional, que es soberana, originaria, extraordinaria, suprema y superior a cualquier pacto social vigente; **en el estado de derecho y en el debido proceso**. Es vital la creación de mecanismos que garanticen la democracia directa, pasando de la democracia representativa a la participativa, con la adecuada división de los poderes y los medios para garantizar el ejercicio pleno de la voluntad popular en todo momento. Toda supresión del mandato de los pueblos amerita el legítimo derecho a la revolución, idealmente pacífica y ampliamente popular, cuando se hace imposible otra solución legítima.
- **Creemos en el robustecimiento de las relaciones internacionales** con base en el disfrute de los atributos de nuestra soberanía, en la libre determinación y en la no intervención de fuerzas extrañas. Las concesiones recíprocas solo se pueden efectuar sin menoscabo de la seguridad, el desarrollo y el bienestar del país. Es fundamental procurar

la solidaridad con nuestros amigos y aliados, capaces de producir simpatía y ayuda en unión espontánea y libre, evitando conflictos criminales e innecesarios.

- **Creemos que debe formarse un movimiento con las personas que coincidan con estos ideales**, para garantizar la necesaria acción renovadora, a través de una permanente escuela de ciudadanía.

### **Valores que distinguen a los miembros de la Escuela de Ciudadanía Alberto Quirós Guardia:**

Nuestra Misión, Visión y Propósito están fundamentados en los siguientes valores:

**1. Integridad:** Una persona íntegra es aquella que es congruente en pensamiento, palabra y acción. Mantiene una conducta intachable en todos los actos y tareas que realiza. Se caracteriza por su honestidad y representa una antítesis de corrupción y está estrechamente relacionado con los principios de justicia.

**2. Responsabilidad:** La responsabilidad además de un valor es un principio de la administración personal y política y la misma no se delega. La responsabilidad como valor, nos hace conscientes sobre las implicaciones, los alcances de nuestras acciones u omisiones.

**3. Respeto:** Es la capacidad de reconocer, apreciar y valorar a los otros, teniendo en cuenta que todos tenemos los mismos derechos y deberes. Es importante que aprendamos a escucharnos y aceptarnos con nuestras diferencias. El respeto empieza aceptándonos a nosotros mismos.

**4. Patriotismo:** Amor a la patria. Sentimiento que tiene el ser humano por su tierra natal o adoptiva, a la que se siente ligado por unos determinados valores, afectos, cultura e historia. Significa honrar los ideales democráticos y exigir que nuestros gobernantes electos hagan lo mismo respetando y obedeciendo sus leyes y honrando su bandera y otros símbolos patrios.

**5. Lealtad:** Es el compromiso de defender y de ser fieles a lo que creemos y en quien creemos; ya sea una causa, proyecto o persona. Una persona leal es recta, honrada, honesta y por tanto crea vínculos de confianza.

**6. Solidaridad y Empatía:** Es cuando nos ponemos en los zapatos de los demás, aunque éstos tengan opiniones, estilos de vida y creencias diferentes a las nuestras. Así podemos relacionarnos en armonía como seres humanos y mantenernos unidos incluso en los momentos más difíciles. AQQ siempre repetía la frase de Voltaire “Podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”.

**7. Paz:** Es el valor que busca formas superiores de convivencia Es la base para la armonía con uno mismo y con los demás, lo que permite tener una vida serena. En palabras de Gandhi “No hay camino hacia la paz, la paz es el camino”.

**8. Justicia:** Principio que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

**9. Libertad:** Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad.

**10. Transparencia:** Rendición de cuentas a los ciudadanos. Actitud o actuación pública que muestra, sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos.

